



DEPARTAMENTO: PARTICIPACION CIUDADANA

EXPEDIENTE: GENERAL/2020/6840

ASUNTO:

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS (FAVE) PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO

De una parte, D. Rubén Alfaro Bernabe en nombre y representación del Ayuntamiento de Elda (en adelante el Ayuntamiento), con CIF P0306600H y domicilio en plaza de La Constitución, nº 1 de Elda.

Y de otra parte, D.Antonio Cuenca Bonal, con DNI 22.106.655 K en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Elda (en adelante la FAVE), con CIF G03478336 y domicilio en Virgen de la Salud nº 28 BJ, que interviene en calidad de presidente de la citada Federación.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO-** Que la FAVE es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades encaminadas a la participación vecinal con el desarrollo de actividades a lo largo del año destinadas a este fin, además de gastos derivados del mantenimiento de la sede, objeto del presente convenio.

**SEGUNDO.-** Se aporta, como anexo, memoria valorada de la actividad así como acreditación de hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Art. 13.2.e. LGS)

Se aporta certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Se aporta Declaración Jurada del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

Desde el centro Gestor-Área de Cultura y Sociedad-Participación Ciudadana, se pone de manifiesto que la Federación de Asociaciones de Vecinos de Elda -FAVE- NO ESTÁ INCURSA EN EXPEDIENTE POR CAUSAS DE REINTEGRO.

La entidad beneficiaria<u>no incurre</u> en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

Al tratarse de un convenio cuya firma se efectuará tras justificación de gastos, la cuenta justificativa del mismo se aprobará en la misma fecha de la firma del convenio.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de participación

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, № 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

www.elda.es



Página 1 de 6

Para corroborar la valideza de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de VANAIENT	f21e1b00c04945729fd5461340badfbc001	
Url de validación ODE	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	¥
Metadatos ELDA	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original	7 3





vecinal, por lo que estima conveniente la colaboración con la FAVE en el mantenimiento de actividades que coadyuven a la participación vecinal. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) m) y ñ), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 22.2) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean establecer el presente Convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

1º Objeto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda reconoce la importancia del movimiento vecinal en el desarrollo democrático de nuestro municipio, y valora el papel que la Federación ha jugado históricamente en la articulación de dicho movimiento y en el fortalecimiento del tejido asociativo local en general, por lo que convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha entidad. La colaboración se materializará a través de una subvención destinada a sufragar las actividades realizadas por la entidad durante el presente ejercicio, además de gastos derivados del mantenimiento de la sede, cuyo importe asciende a 3.518,94 euros, según proyecto anexo al presente convenio.

Que la Federación es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Elda.

Que según el artículo 4º de los estatutos de la FAVE, entre sus fines se encuentran los siguientes:

- Asumir la representación y agrupar a todas las Asociaciones de Vecinos del municipio de Elda que voluntariamente se integren en la Federación.
- Defender, fomentar y mejorar los intereses generales y sectoriales de los/as vecinos/as.
- Llevar a cabo aquellas iniciativas tendentes a aumentar el nivel de participación ciudadana.
- Promocionar campañas ciudadanas encaminadas a la concienciación en el respeto a las relaciones humanas y al entorno físico que nos rodea.
- Favorecer la integración de todos los vecinos en todos los ámbitos de la sociedad.
- Impulsar y consolidar el movimiento vecinal y ciudadano en general en el municipio de Elda.

Para la consecución de tales objetivos se promoverán las siguientes líneas de actuación:

- Colaborar en la financiación de actividades desarrolladas por la Federación, encaminadas al fomento de la participación ciudadana, la convivencia vecinal, la integración y la dinamización social en los barrios de Elda.
- Fomentar el asociacionismo, la puesta en valor, impulso y consolidación del movimiento vecinal en nuestro municipio.
- Difundir las actividades de la Federación y de la Concejalía de Participación y de Asociacionismo.

C.I.: P.0306600H

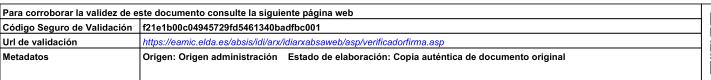
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, № 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

www.elda.es



Página 2 de 6







- Incorporar las nuevas tecnologías para establecer y facilitar nuevas fórmulas y herramientas de participación entre la ciudadanía.
- 2º Importe. El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2020 la cantidad de 3.500 € con cargo a la aplicación económica 560 92440 48900. Se acepta el informe-valoración sobre el proyecto presentado por la FAVE, que establece un importe mínimo a subvencionar de 3.518,94 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 99,46 % de financiación del total de la actividad.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto a subvencionar.

Por tratarse de un convenio cuya justificación de gastos se presenta junto a la documentación requerida para su tramitación el <u>pago se hará efectivo tras la firma del presente convenio.</u>

**3º. Plazo de vigencia.**- El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro de este ejercicio.

## 4°. Obligaciones del beneficiario:

#### A) Económicas:

1°. Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este convenio, de la siguiente documentación firmada por persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil. En las facturas constará su abono (recibí) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 € se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación, y en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, № 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

www.elda.es



Página 3 de 6





Antonio Cuenca Bonal



- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Elda.
- Declaración Jurada del Impuesto sobre valor añadido (IVA)
- Declaración Jurada sobre subvención de otras administraciones.
- 2°. La FAVE se compromete igualmente a colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.
- La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida, con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

## B) Otras:

La FAVE se compromete, durante el periodo de vigencia del presente convenio, a dejar constancia, por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda con la actividad subvencionada.

## 5º Gastos subvencionables. Se considerarán subvencionables las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de información y asesoramiento a las asociaciones integradas en la Federación y a los vecinos en general.
- Actos o jornadas de convivencia vecinal. Encuentros entre asociaciones vecinales o con otras organizaciones o entidades con fines complementarios.
- Capacitación en gestión asociativa, etc, de los equipos directivos de la Federación y de las asociaciones que la integran.
- Acciones encaminadas al impulso del movimiento vecinal en nuestro municipio y a potenciar las asociaciones vecinales y conseguir nuevos asociados.
- Formación en participación ciudadana, asociacionismo y gestión asociativa, nuevas tecnologías para la participación, u otros temas de interés social y cívico, dirigida a las personas asociadas o a la ciudadanía en general (talleres, cursos, charlas, coloquios, etc.).
- Acciones encaminadas a incentivar la implicación del movimiento vecinal en los órganos de participación municipales, y a fomentar su corresponsabilidad en las políticas públicas. Fomento de la participación de la ciudadanía en los asuntos locales y en la gestión municipal.
- Apoyo, promoción y participación en procesos participativos (particularmente en los presupuestos participativos) y otras fórmulas y herramientas para la participación ciudadana puestas en marcha por el Ayuntamiento.
- Campañas de divulgación y de sensibilización sobre problemáticas específicas de determinados barrios, o sobre temas generales relacionados con la igualdad, sostenibilidad, conductas cívicas, limpieza y calidad urbana, integración social, respeto de

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, № 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02





Página 4 de 6





Antonio Cuenca Bonal



los derechos humanos, fomento del voluntariado, educación en valores, convivencia intergeneracional e intercultural, recuperación de la cultura popular y juegos tradicionales, promoción del conocimiento y uso del valenciano, etc.

- Acciones e instrumentos de comunicación y divulgación (publicaciones, boletines, revistas, folletos, cartelería, anuncios en medios de comunicación, banners en medios digitales, etc.)
- Colaboración con los gastos de mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales adscritas a la Federación.
- La configuración, administración y mantenimiento de páginas web y redes sociales.
- Proyectos que exploren nuevas formas de mejorar la convivencia y la participación ciudadana, y potencien las metodologías participativas.
- Proyectos que promuevan procesos de participación interna tanto en el seno de la propia Federación como de las distintas asociaciones que la integran.
- Otros proyectos y/o actividades que persigan los objetivos descritos anteriormente.

Es por ello que serán gastos imputables al presente convenio los gastos derivados de:

- 1. Alquiler de salas o espacios destinados exclusivamente a realizar las actividades o proyectos planteados en el marco del presente convenio, distintos de la sede social de la asociación.
- 2. Importe de seguros de responsabilidad civil, específicamente contratados para llevar a cabo actividades o proyectos que tengan cabida en este convenio.
- 3. Material no inventariable necesario para la realización de las actividad o proyectos.
- 4. Servicios contratados a empresas o profesionales independientes para ejecutar las actividades o proyectos.
- 5. Gastos generales de mantenimiento y funcionamiento habitual de la Federación y/o las asociaciones que la integran
- 6. Gastos relativos a la contratación de personal titulado, para atender, asesorar y apoyar en la gestión y actividades de la Federación.
- 7. Otros gastos distintos de los anteriores, necesarios para llevar a cabo las actividades o proyectos desarrollados en virtud de este convenio

### 6º Regulación Jurídica.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos y convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Elda.

El presente convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las clausulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Lev.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia

C.I.: P.0306600H

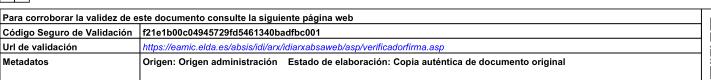
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, № 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02





Página 5 de 6







8º Jurisdicción.- Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Federación de Asociaciones de Vecinos de Elda

Fdo. Rubén Alfaro Bernabé ALCALDE

25/11/2020 | Alcalde

Ruben Alfaro Bernabé

25/11/2020

Antonio Cuenca Bonal

Fdo. Antonio Cuenca Bonal PRESIDENTE"

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, № 1 03600 ELDA ALICANTE



www.elda.es



96 538 04 02

Página 6 de 6



